



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10146

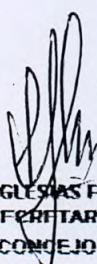


Artículo 1º: Convalidase el Convenio firmado por la Municipalidad de Lanús, para el financiamiento de Proyectos Préstamo BIRF 7157- AR Programa Jefes de Hogar – Componentes Materiales, Topología 6, y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo, Convenios que se encuentran glosados en el Expediente. N° 53156, Fs. 2 a 5 Obra Convenio Proyecto N° 25162574 "F.M. FAMILIA 90.3", y Expediente N° 53157, Fs. 4 a 7 Obra Convenio Proyecto N° 25164574 "Proyecto Esperanza" que, como parte integrante del acuerdo, así como la demás documentación que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del mismo

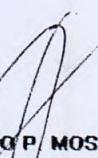
Artículo 2º: Comuníquese, etc. -

SALA DE SESIONES. Lanús. 18 de enero de 2006. -

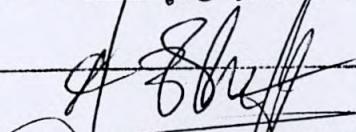
REVISÓ


CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

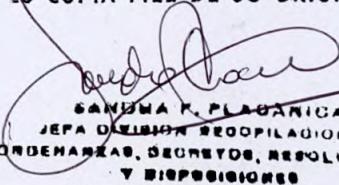



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0087
DE FECHA 25 ENE 2006

Registrada bajo el N°	10146
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA P. PLACANICA
JEFÁ DIVISIÓN REDACCIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO



10/46

1672



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRESTAMO BIRF 7157-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindimil Manuel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 718/04 de fecha 17 de Septiembre de 2004, por un monto total de doce mil quinientos cincuenta y tres (\$ 12.553,00) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 25-162-574, "F.M.Familia 90.3" en adelante el "PROYECTO".

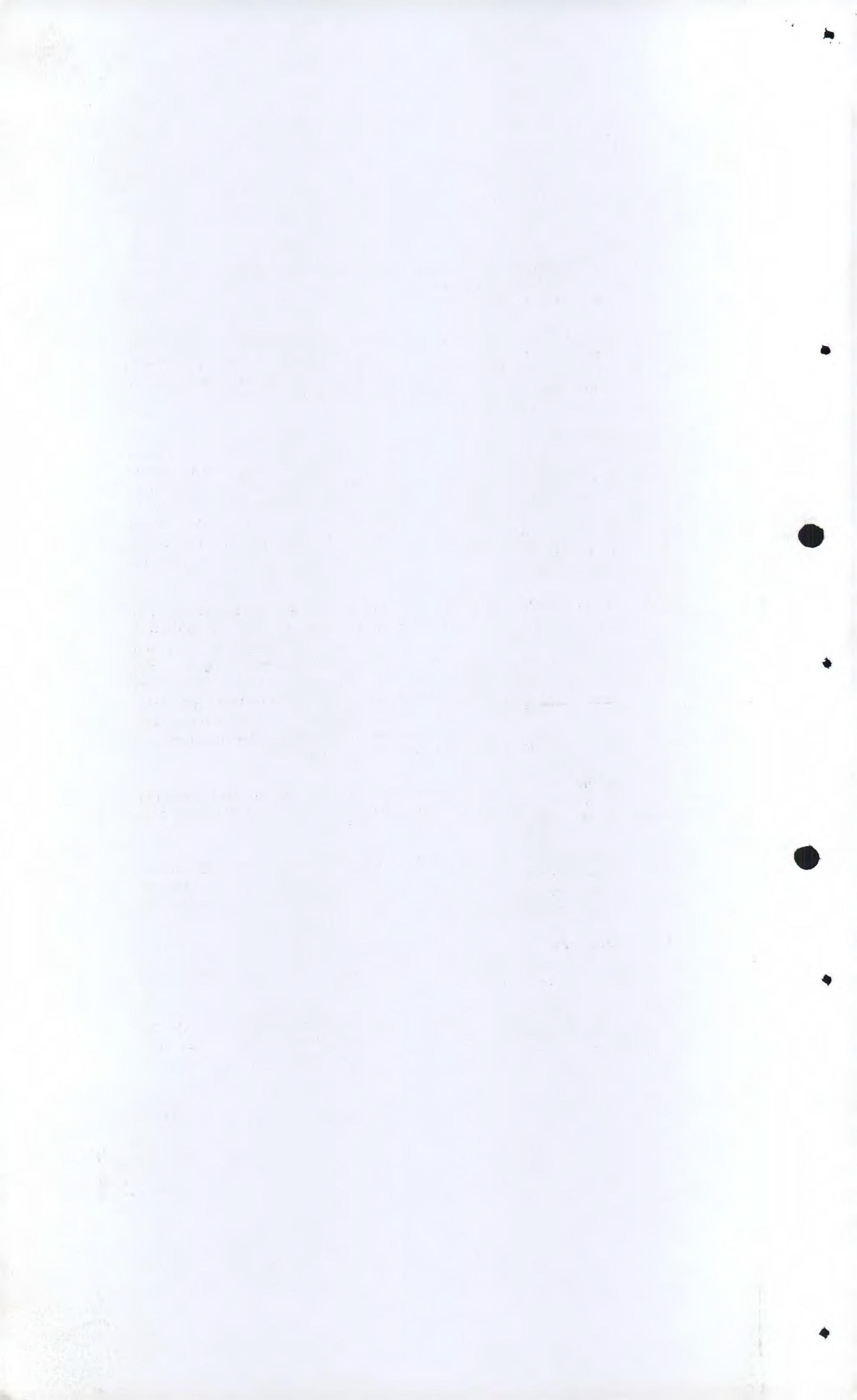
El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

m

Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

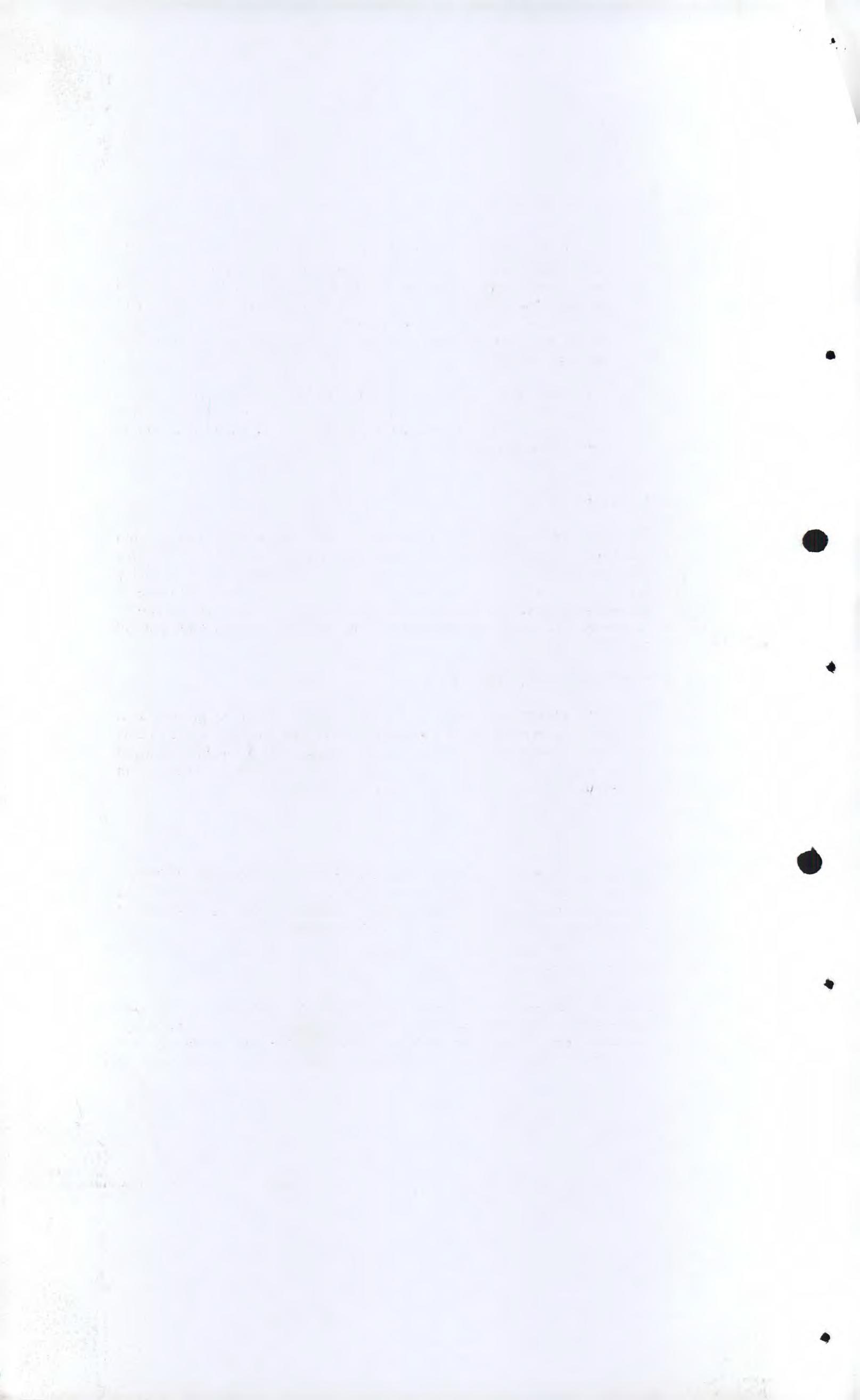




Ministerio de Desarrollo Social

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha , dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 29 de Octubre de 2004, y finalización el día 29 de Abril de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

Manuel Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL





Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento

- 2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de doce mil quinientos cincuenta y tres (\$ 12.553,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

m

Manuel Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Desarrollo Social

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

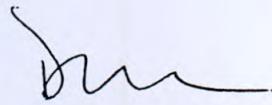
7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:


Lic. DANIEL ARROYO
 SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES
 Y DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


MANUEL QUINTIL
 INTENDENTE MUNICIPAL



Disposición establecida para solucionar posibles problemas con la compra de insumos y herramientas de los proyectos aprobados de Componente materiales Tipología 6.

Partimos de que los proyectos se aprueban por un monto final, inamovible.

1. Este valor es el que figura en la resolución de la Secretaría de empleo, en los convenios con la municipalidad, en la parte final de la nota de cargo.
2. Este monto es el que se transfiere a la cuenta bancaria de la municipalidad.
3. El municipio debe invertir totalmente este dinero.

En el proceso de compras podrán plantearse distintas situaciones:

1 Situación: Sin cambios en los precios.

Esta situación se planteará si al momento de comprar exactamente lo previsto, a los precios presupuestados. Tal como figura en la nota de cargo; en este caso no habrá ningún problema.

Situación 2: Con cambios en los precios del equipamiento.

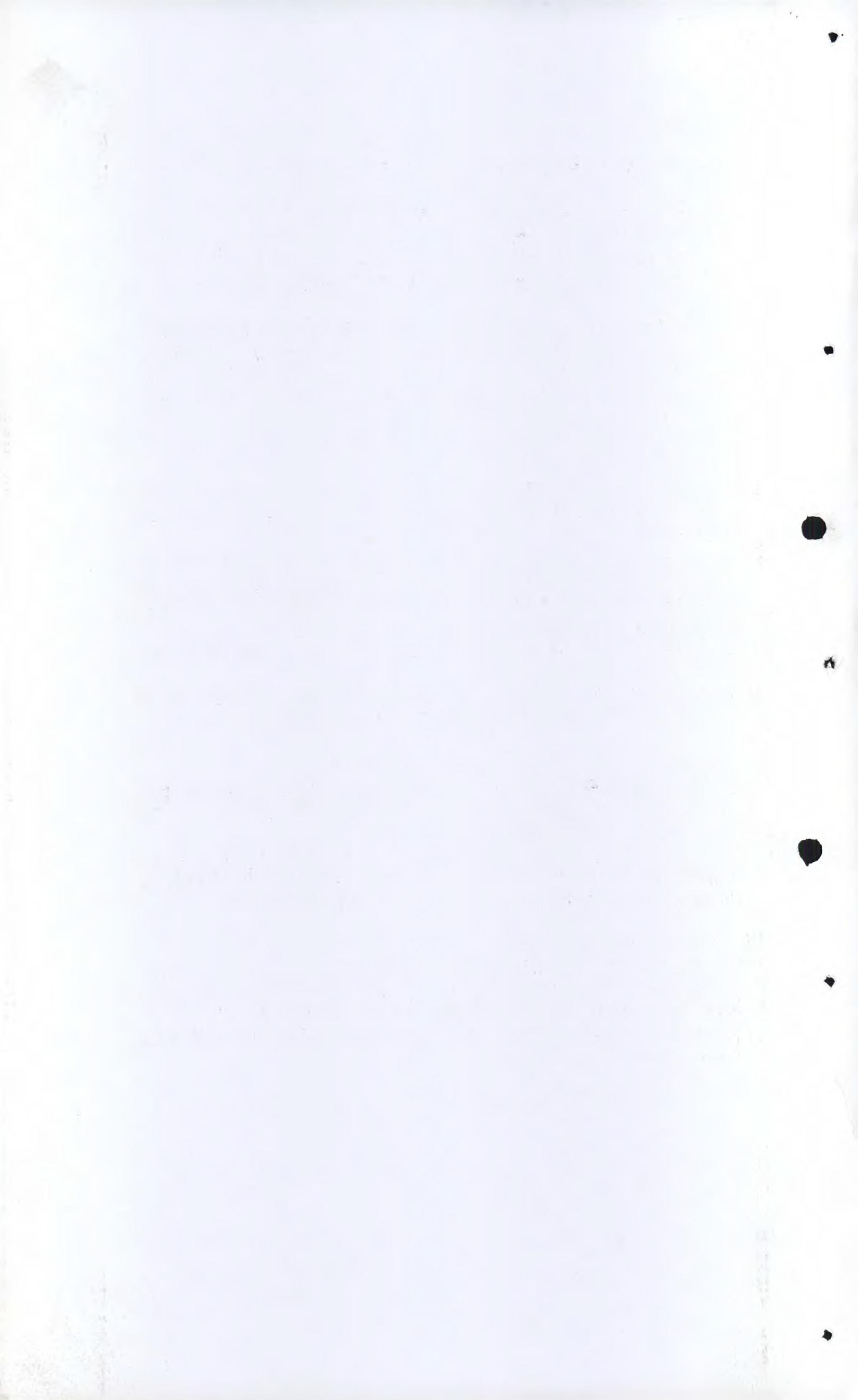
Esta situación se planteará si al momento de intentar comprar se verifican variaciones en el precio de alguna de las "herramientas", tanto sea una suba o baja en el precio unitario.

Para resolver cada situación nos basamos en tres principios básicos:

- A. Tenemos que asegurar la compra total de las "herramientas" solicitadas.
- B. El factor de ajuste se realiza en los insumos (en mas o en menos).
- C. La municipalidad tiene que invertir la totalidad del dinero transferido.

I. Como actuar en el caso de aumentos

- a) Hay que consultar precios en otros proveedores. La municipalidad guardará constancias de esas nuevas cotizaciones.
- b) Si no se encuentran comercios que tengan las herramientas al precio aprobado (lo que indicaría que el aumento es generalizado), si dicho aumento es de un nivel moderado, se podrá comprar **-con el acuerdo de**



(F)

los beneficiarios- al mejor precio que consigan, respetando la calidad del equipo.

Se entiende por moderado un aumento máximo del 20% en algún bien y que esa diferencia no represente mas del 10% del monto total asignado al proyecto

- c) Si un aumento unitario es mayor de un 20% o representa mas de 10% del total del proyecto, habrá que plantear la situación en forma inmediata a esta gerencia.
- d) El monto gastado de más en el rubro "herramientas", será disminuido del monto asignado a los "insumos" de forma tal de no alterar el monto total.
- e) En forma inversa, si se consigue comprar las "herramientas" a menor precio (si esto no significa menor calidad) se deberá comprar mayor cantidad de "insumos".

II. Compra de insumos

- 1) A fin de evitarse problemas con los valores, es conveniente completar la compra de la totalidad de las herramientas, antes de terminar de comprar los insumos.
- 2) Se aceptarán cambios menores en la cantidad, tipo y características de los materiales y materias primas a comprar, si ello ha sido solicitado por los beneficiarios y se corresponde con una aceptable -a juicio del municipio- adecuación al proceso productivo inicial.
- 3) Igual procedimiento se seguirá con proveedores que presenten mejores precios que los iniciales.
- 4) Estas variaciones no significarán una modificación sustantiva en el proyecto productivo ni en la ecuación económica aprobada.

III. Decisión de los cambios e información posterior

- 1) Dentro de los márgenes y criterios indicados, la toma de decisiones para estas variaciones debe ser consensuada entre el municipio y los beneficiarios.
- 2) Una vez concluido el proceso de compra y entrega de los bienes -a los beneficiarios aprobados conjuntamente con el proyecto- la síntesis de situación debe ser informada por la Municipalidad a esta gerencia

IV. Recomendaciones generales

- 1) Hacer participar a los beneficiarios de las gestiones concretas de compras, para asegurar que el tipo, características y calidad de los bienes a comprar, sea el adecuado al proyecto productivo real que ellos han de realizar.
- 2) Prever las condiciones de almacenamiento adecuado y seguridad para los bienes a recibir.





50 100 04

3) En casos específicos ponderar la conveniencia de:

- Retiros parciales de mercaderías, luego de la compra total por parte del Municipio.
- Acopio o almacenamiento en locales públicos que garanticen la seguridad de los materiales que no se utilizarán inicialmente.

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nuestra gerencia,

Lic. Nelson González
Gerente.

Referentes **Zona Norte: Lic. Carolina Murua**
Zona Sur: Dra. Gabriela Lacquaniti
Zona Oeste: Lic. Claudia Torres


NELSON GONZALEZ
OFICINA TERRITORIAL CONURBANO
INSUMOS Y HERRAMIENTAS





CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

Son beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados las siguientes personas y cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º):

Nombre y apellido	Nº de CUIL
Luis EDUARDO AUSENTE	20-16105.025-4
ROSA OTERO	23-17172.598-4
CARLOS GOMEZ	23-25.645.400-9

OBSERVACIONES

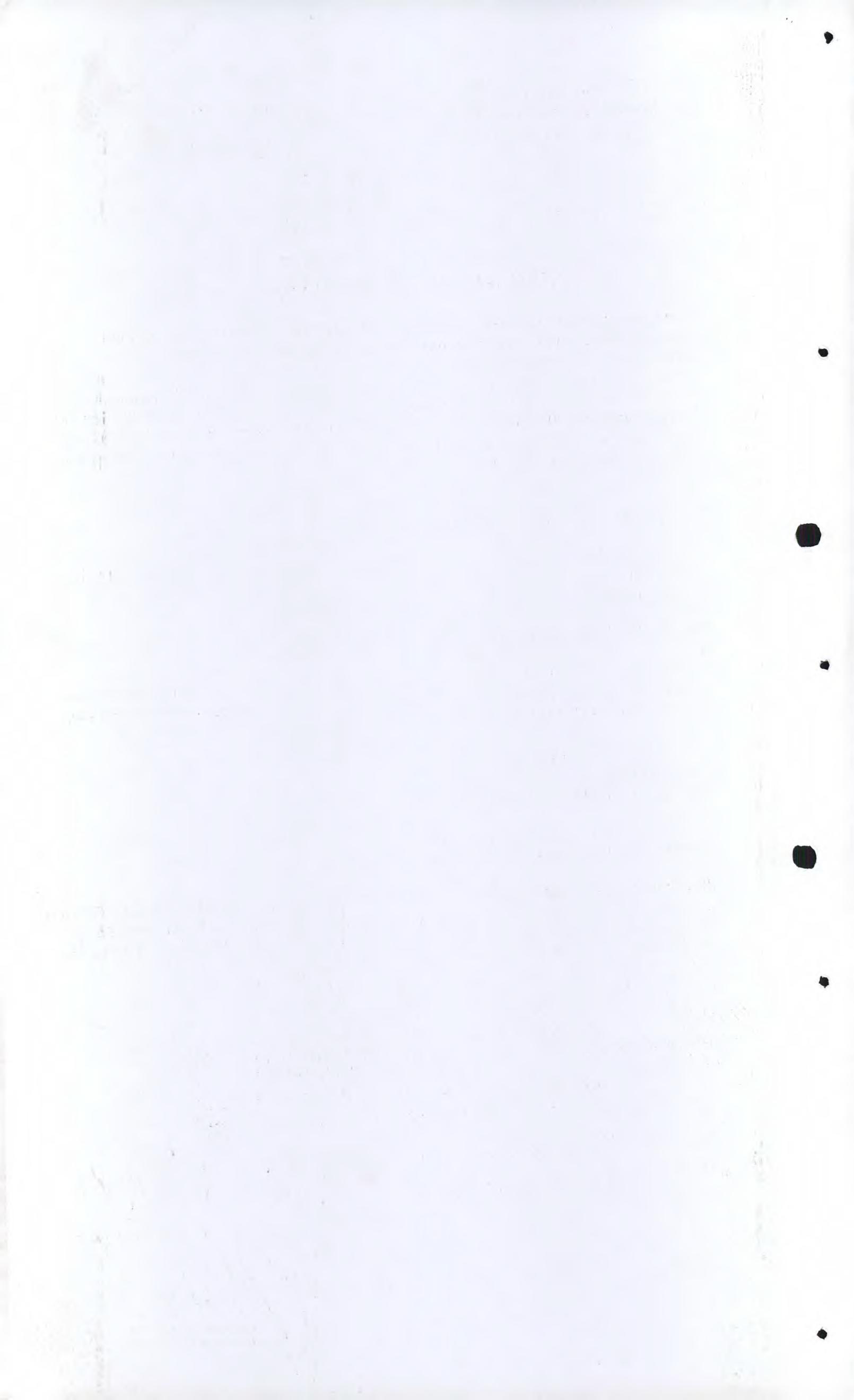
.....

.....

.....

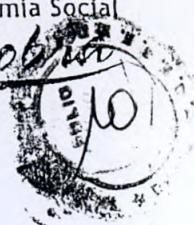
Firma
Intendente Municipal

Firma
Referente del Consejo Consultivo
(cuando la certificación fuera realizado por el CCL)





manos a la obra



INFORME DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Todo proyecto presentado por los Municipios o Comunas en el marco del Componente Materiales - Tipología 6 *Insumos y herramientas para el desarrollo Local y la Economía Social*, deberá contar con un Informe del Consejo Consultivo acerca de la pertinencia de los mismos respecto de la estrategia de desarrollo local a implementarse. Asimismo, deberá contar con una certificación de la calidad de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados de los beneficiarios del proyecto en cuestión y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- N° de Proyecto Emprendimiento Socio-productivo: *Proyecto Po. 3 Familia*
- Localidad: *Canas*
- Provincia: *Buenos Aires*

2. PERTINENCIA DEL PROYECTO

El Consejo Consultivo Local del Municipio (consignar el nombre de la localidad) de la Provincia de (consignar nombre de la Provincia), considera que el presente proyecto:

Es pertinente
 Es de dudosa pertinencia
 No se considera pertinente

(Marque con una cruz la opción considerada)

Justificar la opinión antes vertida. *Considero como pertinente el presente proyecto de acuerdo al estudio de mercado realizado en la zona, teniendo en cuenta todos los requisitos solicitados y planteados.*

Beto Torres *o GARCIA* *J. Garcia* *D. Gomez*
Walter Perez *Walter Perez* *J. Garcia* *H. de Torres*
Macedo *MANUEL QUINDIMIL*
Intendente Municipal



CARTA ACUERDO
FIRMADA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS DEL
COMPONENTE MATERIALES - Tipología 6
**INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LOCAL
Y LA ECONOMIA SOCIAL**

LANUS 6.5.1.2004

Entre EL MUNICIPIO DE LANUS con domicilio legal en calle H. YRIGOYEN 3863 Provincia de BUENOS AIRES representada en este acto por INTENDENTE Sr. QUINDIMIL MANUEL y por los BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° 25-162-574 (consignar número)

- Sr. Luis Eduardo Audelete (nombre y apellido), DNI N° 16105025 con domicilio legal en calle ITUZAINGO 4875 (nombre de la calle y número) de la localidad de PIECHINGOLO (nombre del municipio) Provincia de BS. AS. (nombre de la provincia).
- Sra Rosa Otero (nombre y apellido), DNI N° 17172598 con domicilio legal en calle CAZON 1726 (nombre de la calle y número) de la localidad de PIECHINGOLO (nombre del municipio) Provincia de BS. AS. (nombre de la provincia).
- Sr. Carlos Gomez (nombre y apellido), DNI N° 25645400 con domicilio legal en calle CAZON 1841 (nombre de la calle y número) de la localidad de PIECHINGOLO (nombre del municipio) Provincia de BS. AS. (nombre de la provincia).
- Sr. (nombre y apellido), DNI N° con domicilio legal en calle (nombre de la calle y número) de la localidad de (nombre del municipio) Provincia de (nombre de la provincia).
- Sr. (nombre y apellido), DNI N° con domicilio legal en calle (nombre de la calle y número) de la localidad de (nombre del municipio) Provincia de (nombre de la provincia).

En caso de superar los 5 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

convienen en celebrar la presente CARTA ACUERDO para la ejecución de las acciones expresamente contempladas en el Proyecto N° 25-162-574 aprobado para su financiamiento según Convenio N° 1672., suscrito entre EL MUNICIPIO LANUS, Provincia de BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.



EL MUNICIPIO pone de manifiesto que el Proyecto N° en el marco del Componente Materiales - Tipología 6, ***Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social*** ha sido aprobado por Resolución Secretaría de Empleo N° del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que para la ejecución del proyecto mencionado, se ha consignado como BENEFICIARIOS a quienes suscriben el presente Acuerdo en tal condición.

LOS BENEFICIARIOS manifiestan tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6, ***Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social*** y sus Anexos, los que declaran conocer.

LOS BENEFICIARIOS asumen que son los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. Los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen a:

Brindar toda la información que se le sea requerida a los fines de la supervisión del proyecto, tanto por el MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

- Dar curso a las sugerencias efectuadas durante el proceso de supervisión y/o asistencia técnica del PROYECTO por parte del MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por sí o por organismos contratados para tal fin.

LOS BENEFICIARIOS declaran no estar inhibidos ni imposibilitados por ninguna causa para desarrollar el PROYECTO.

LOS BENEFICIARIOS declaran formar parte del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

Firma y aclaración
del Intendente o representante
Legal del Municipio

Firma y aclaración
de los beneficiarios del proyecto
Luis E. Alderete
Rosa Otero
Gómez Carlos



COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

ANÚS, 6.105.12004

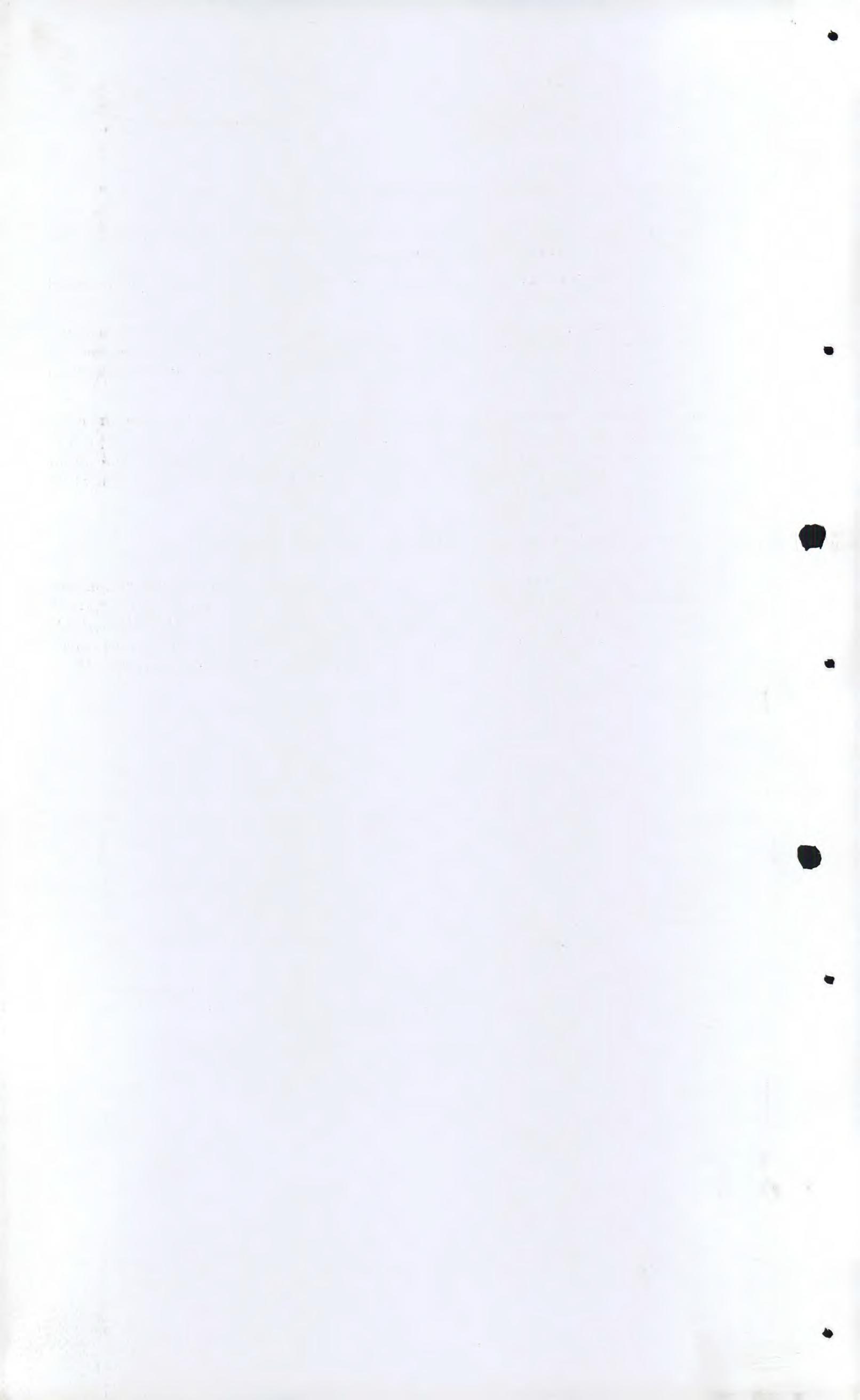
Los miembros del GRUPO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N°(consignar número) del Componente Materiales - Tipología 6, *Insuimos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* del Ministerio de Desarrollo Social:

- Sr. Luis Eduardo AUSENTE(nombre y apellido), DNI N° 16.105.025
con domicilio legal en calle ITURAIN 604875(nombre de la calle y número)
de la localidad de MIE.CHIN 60.0(nombre del municipio) Provincia de
BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sra Rosa OTERO(nombre y apellido), DNI N° 17.172.598
con domicilio legal en calle CAZON 1726(nombre de la calle y número)
de la localidad de MIE.CHIN 60.0(nombre del municipio) Provincia de
BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sr. Carlos GOMEZ(nombre y apellido), DNI N° 25.645.400
con domicilio legal en calle CAZON 1841(nombre de la calle y número)
de la localidad de MIE.CHIN 60.0(nombre del municipio) Provincia de
BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sr.(nombre y apellido), DNI N°
con domicilio legal en calle(nombre de la calle y número)
de la localidad de(nombre del municipio) Provincia de
.....(nombre de la provincia).
- Sr.(nombre y apellido), DNI N°
con domicilio legal en calle(nombre de la calle y número)
de la localidad de(nombre del municipio) Provincia de
.....(nombre de la provincia).

En caso de superar los 5 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

MANIFESTAMOS tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6 *Insuimos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus Anexos, los que declaramos conocer.

ASUMIMOS que somos los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. DECLARAMOS conocer que los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.





NOS COMPROMETEMOS, en relación a los BIENES, a:

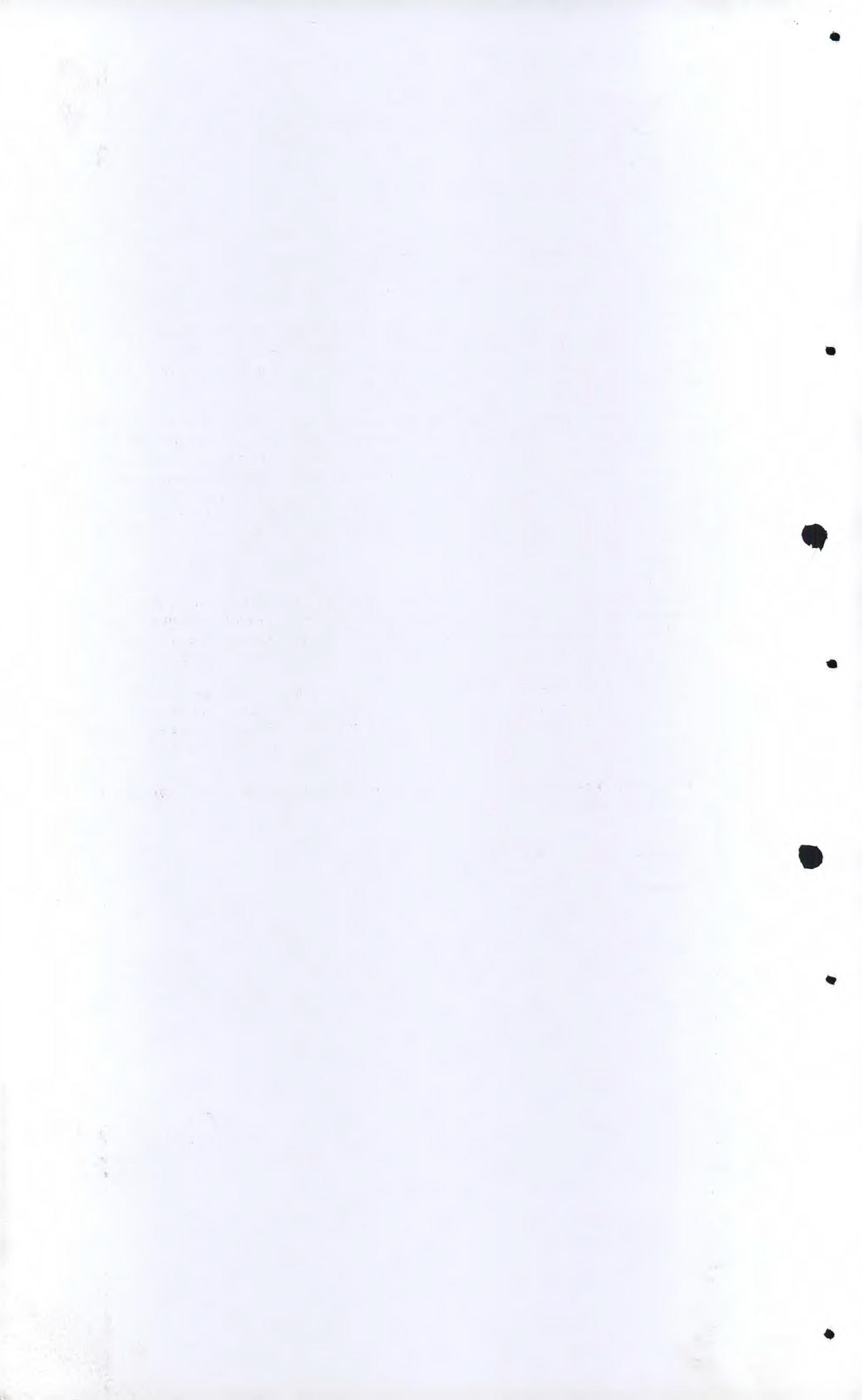
- Llevar adelante las acciones descriptas en el proyecto de referencia en los plazos previstos y del modo que fueran establecidas.
- Utilizar los bienes recibidos únicamente para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- En el caso que el proyecto no se pudiera llevar a término, debiendo interrumpirse con anterioridad al plazo de 6 meses, los bienes recibidos para la realización del proyecto serán transferidos al Consejo Consultivo Local que resolverá el destino de los mismos.
- Si alguno de los miembros del grupo de beneficiarios se retirara del proyecto, perderá el derecho sobre la propiedad y el uso de los bienes recibidos para la realización del proyecto. Si al momento de retirarse, tuviese algún bien en su poder, deberá entregarlo al grupo continuando dichos bienes afectados al desarrollo del proyecto.

NOS COMPROMETEMOS, en relación a las ACTIVIDADES, a:

Realizar a modo de contraprestación para el beneficio de la comunidad a la que pertenecemos, la siguiente actividad, que se encuentra relacionada con el proyecto: PUBLICITAR LOS DÍAS LUNES DURANTE UNA HORA, EN HORARIO A DETERMINAR, LOS PRODUCTOS (describir actividad según cada proyecto). DE OTROS MICROEMPRENDIMIENTOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO.



Firma de los beneficiarios del proyecto



53106 04



1072



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRESTAMO BIRF 7157-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15º (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindimil Manuel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 527/04 de fecha 6 de Agosto de 2004, por un monto total de ochenta mil seiscientos dieciocho (\$ 8.618,00) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 25-164-574, "Esperanza" en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

MANUEL QUINDIMIL
Intendente Municipal

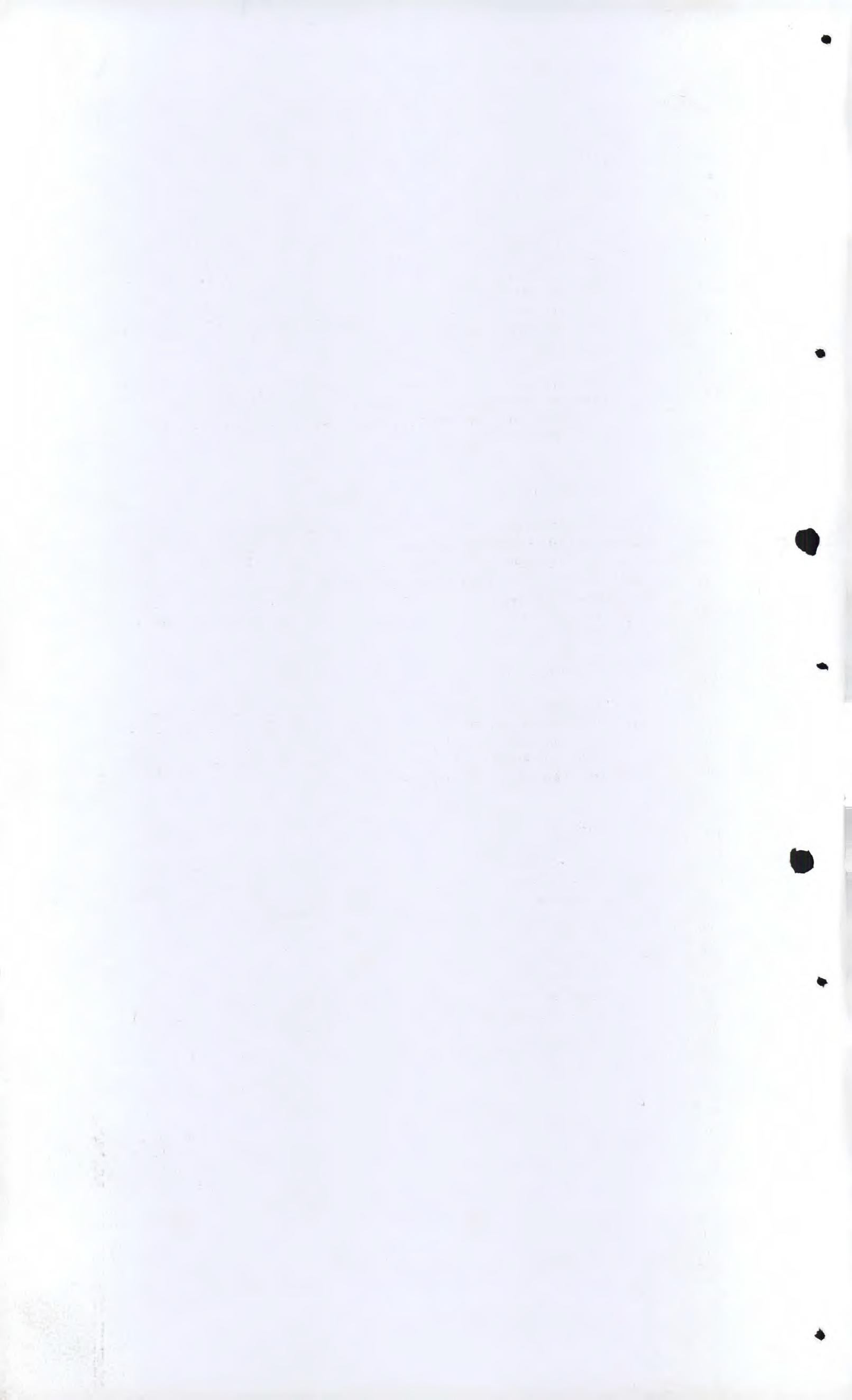




Ministerio de Desarrollo Social

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el dia 15 de Septiembre de 2004, y finalización el dia 15 de Marzo de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,


 MANUEL QUINDIMIL
 INTENDENTE MUNICIPAL





Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento

2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de ocho mil seiscientos dieciocho (\$ 8.618,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISION DEL PROYECTO

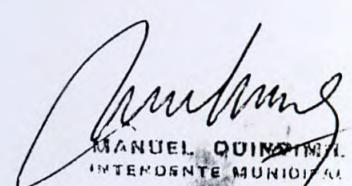
Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

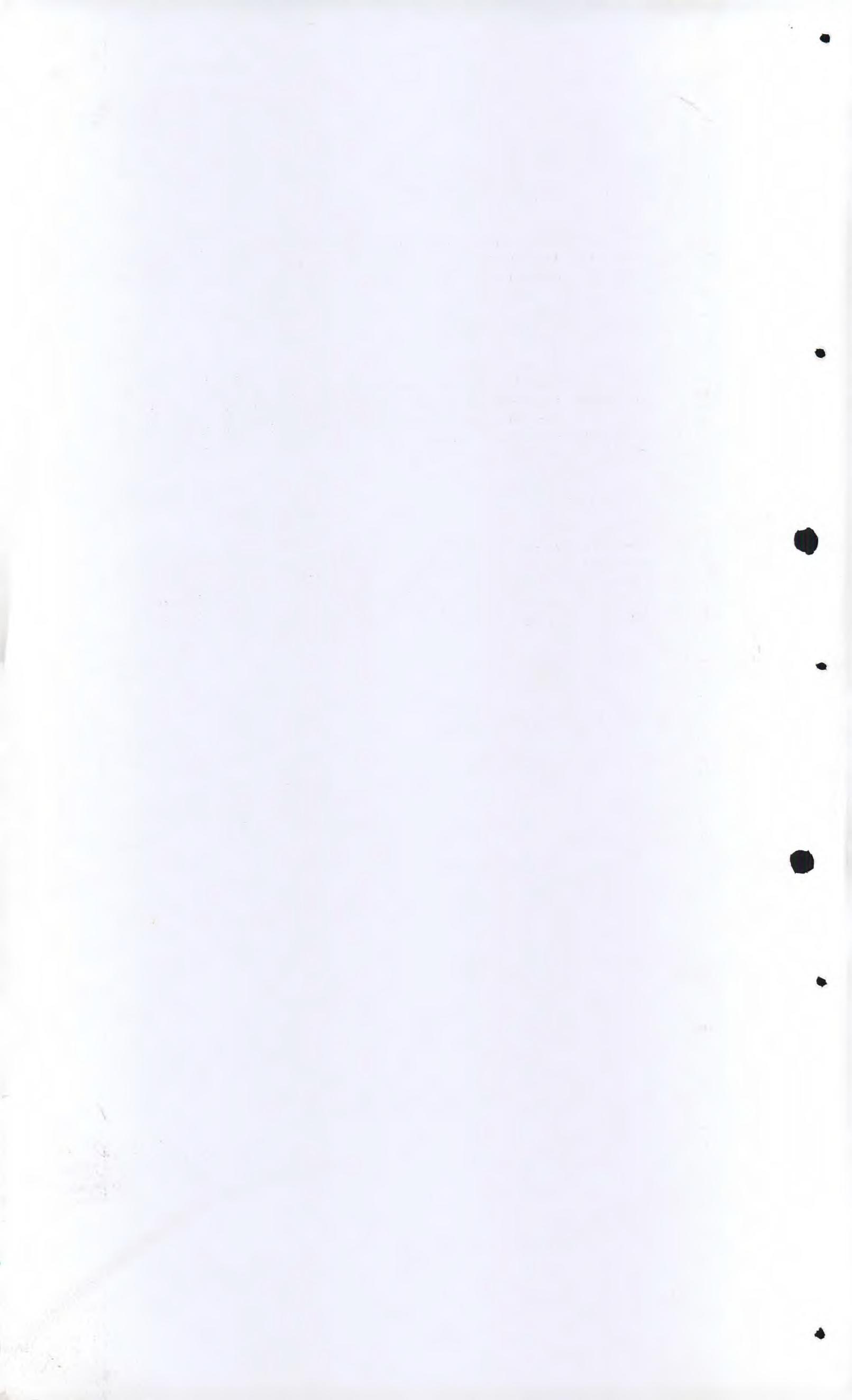
5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la


MANUEL QUINTIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL





67157 04



Ministerio de Desarrollo Social

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

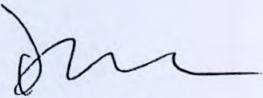
7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

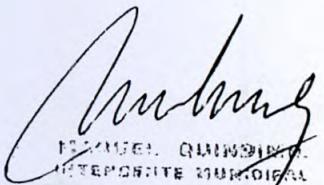
Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

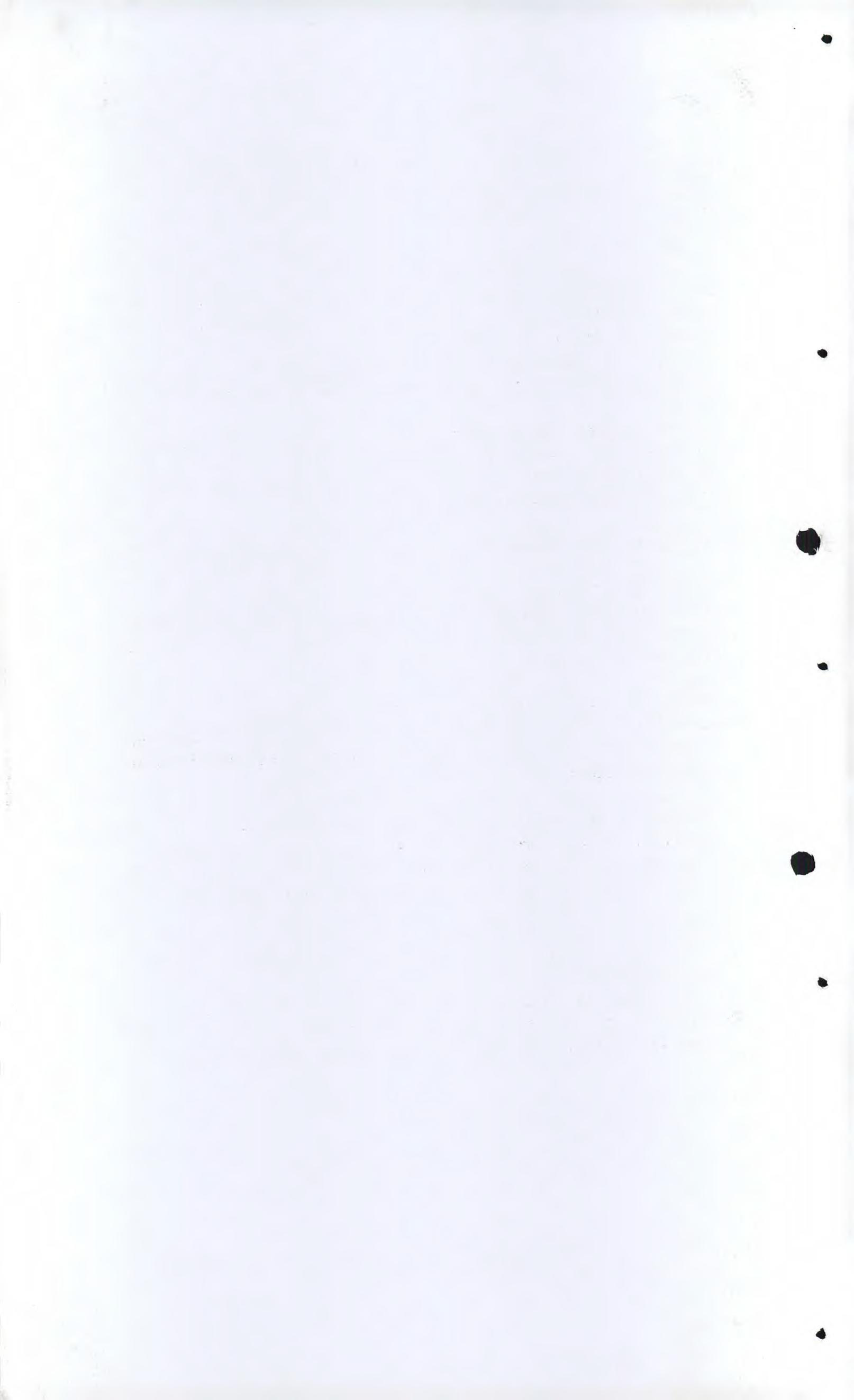
8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:


LIC. DANIEL ARROYO
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


MANUEL QUIÑONES
INTERVENTOR MUNICIPAL



Disposición establecida para solucionar posibles problemas con la compra de insumos y herramientas de los proyectos aprobados de Componente materiales Tipología 6.

Partimos de que los proyectos se aprueban por un monto final, inamovible.

1. Este valor es el que figura en la resolución de la Secretaría de empleo, en los convenios con la municipalidad, en la parte final de la nota de cargo.
2. Este monto es el que se transfiere a la cuenta bancaria de la municipalidad.
3. El municipio debe invertir totalmente este dinero.

En el proceso de compras podrán plantearse distintas situaciones:

Situación 1: Sin cambios en los precios.

Esta situación se planteará si al momento de comprar exactamente lo previsto, a los precios presupuestados. Tal como figura en la nota de cargo; en este caso no habrá ningún problema.

Situación 2: Con cambios en los precios del equipamiento.

Esta situación se planteará si al momento de intentar comprar se verifican variaciones en el precio de alguna de las "herramientas", tanto sea una suba o baja en el precio unitario.

Para resolver cada situación nos basamos en tres principios básicos:

1. Tenemos que asegurar la compra total de las "herramientas" solicitadas.
2. El factor de ajuste se realiza en los insumos (en mas o en menos).
3. La municipalidad tiene que invertir la totalidad del dinero transferido.

Como actuar en el caso de aumentos

Hay que consultar precios en otros proveedores. La municipalidad guardará constancias de esas nuevas cotizaciones.

Si no se encuentran comercios que tengan las herramientas al precio aprobado (lo que indicaría que el aumento es generalizado), si dicho aumento es de un nivel moderado, se podrá comprar **-con el acuerdo de**





los beneficiarios- al mejor precio que consigan, respetando la calidad del equipo.

Se entiende por moderado un aumento máximo del 20% en algún bien y que esa diferencia no represente mas del 10% del monto total asignado al proyecto

- c) Si un aumento unitario es mayor de un 20% o representa mas de 10% del total del proyecto, habrá que plantear la situación en forma inmediata a esta gerencia.
- d) El monto gastado de más en el rubro "herramientas", será disminuido del monto asignado a los "insumos" de forma tal de no alterar el monto total.
- e) En forma inversa, si se consigue comprar las "herramientas" a menor precio (si esto no significa menor calidad) se deberá comprar mayor cantidad de "insumos".

II. Compra de insumos

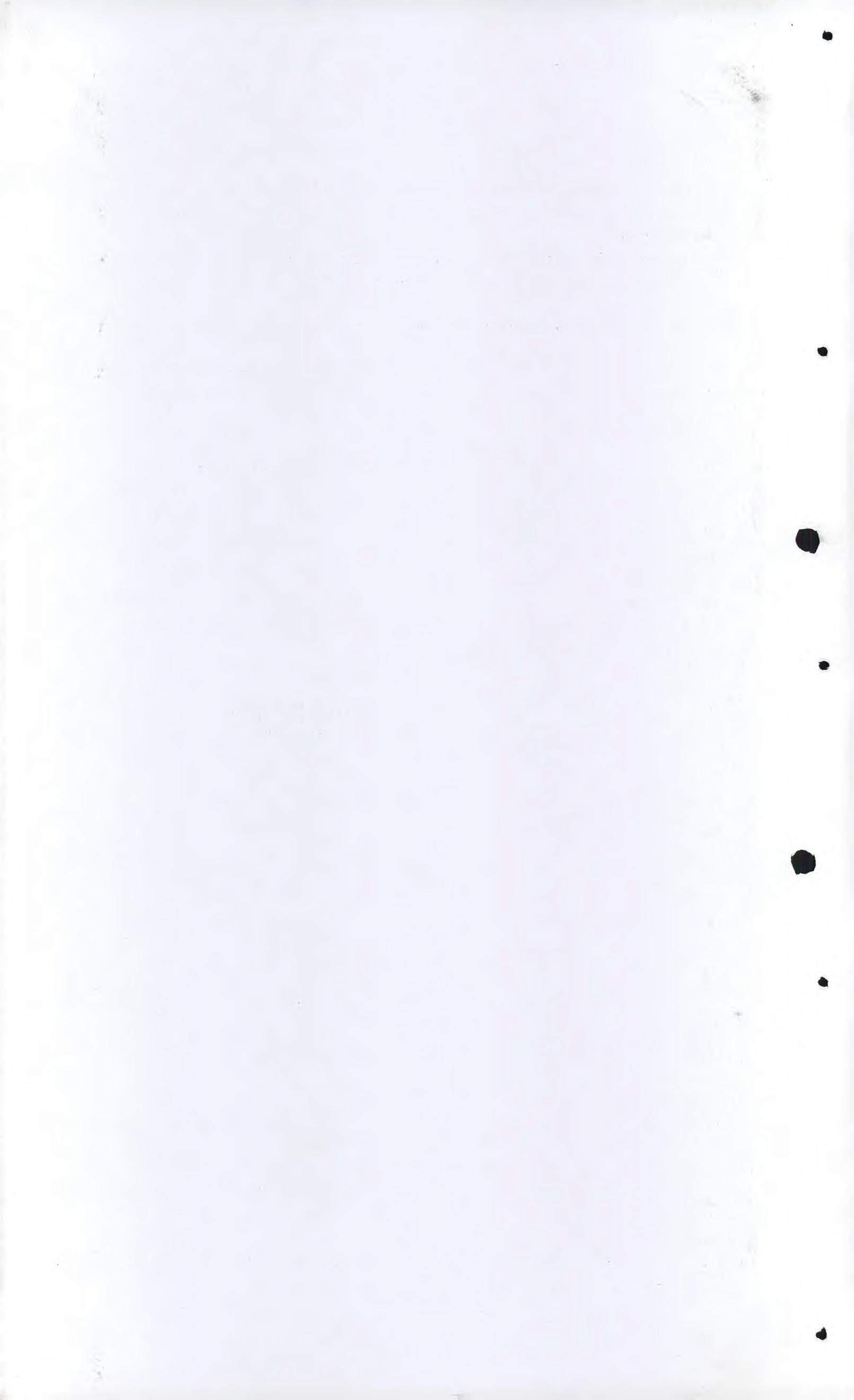
- 1) A fin de evitarse problemas con los valores, es conveniente completar la compra de la totalidad de las herramientas, antes de terminar de comprar los insumos.
- 2) Se aceptarán cambios menores en la cantidad, tipo y características de los materiales y materias primas a comprar, si ello ha sido solicitado por los beneficiarios y se corresponde con una aceptable -a juicio del municipio- adecuación al proceso productivo inicial.
- 3) Igual procedimiento se seguirá con proveedores que presenten mejores precios que los iniciales.
- 4) Estas variaciones no significarán una modificación sustantiva en el proyecto productivo ni en la ecuación económica aprobada.

III. Decisión de los cambios e información posterior

- 1) Dentro de los márgenes y criterios indicados, la toma de decisiones para estas variaciones debe ser consensuada entre el municipio y los beneficiarios.
- 2) Una vez concluido el proceso de compra y entrega de los bienes -a los beneficiarios aprobados conjuntamente con el proyecto- la síntesis de situación debe ser informada por la Municipalidad a esta gerencia

IV. Recomendaciones generales

- 1) Hacer participar a los beneficiarios de las gestiones concretas de compras, para asegurar que el tipo, características y calidad de los bienes a comprar, sea el adecuado al proyecto productivo real que ellos han de realizar.
- 2) Prever las condiciones de almacenamiento adecuado y seguridad para los bienes a recibir.



53156

04



- 3) En casos específicos ponderar la conveniencia de:
 - a) Retiros parciales de mercaderías, luego de la compra total por parte del Municipio.
 - b) Acopio o almacenamiento en locales públicos que garanticen la seguridad de los materiales que no se utilizarán inicialmente.

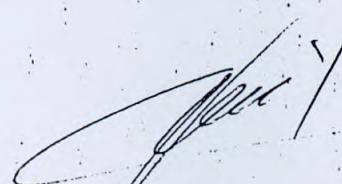
Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nuestra gerencia,

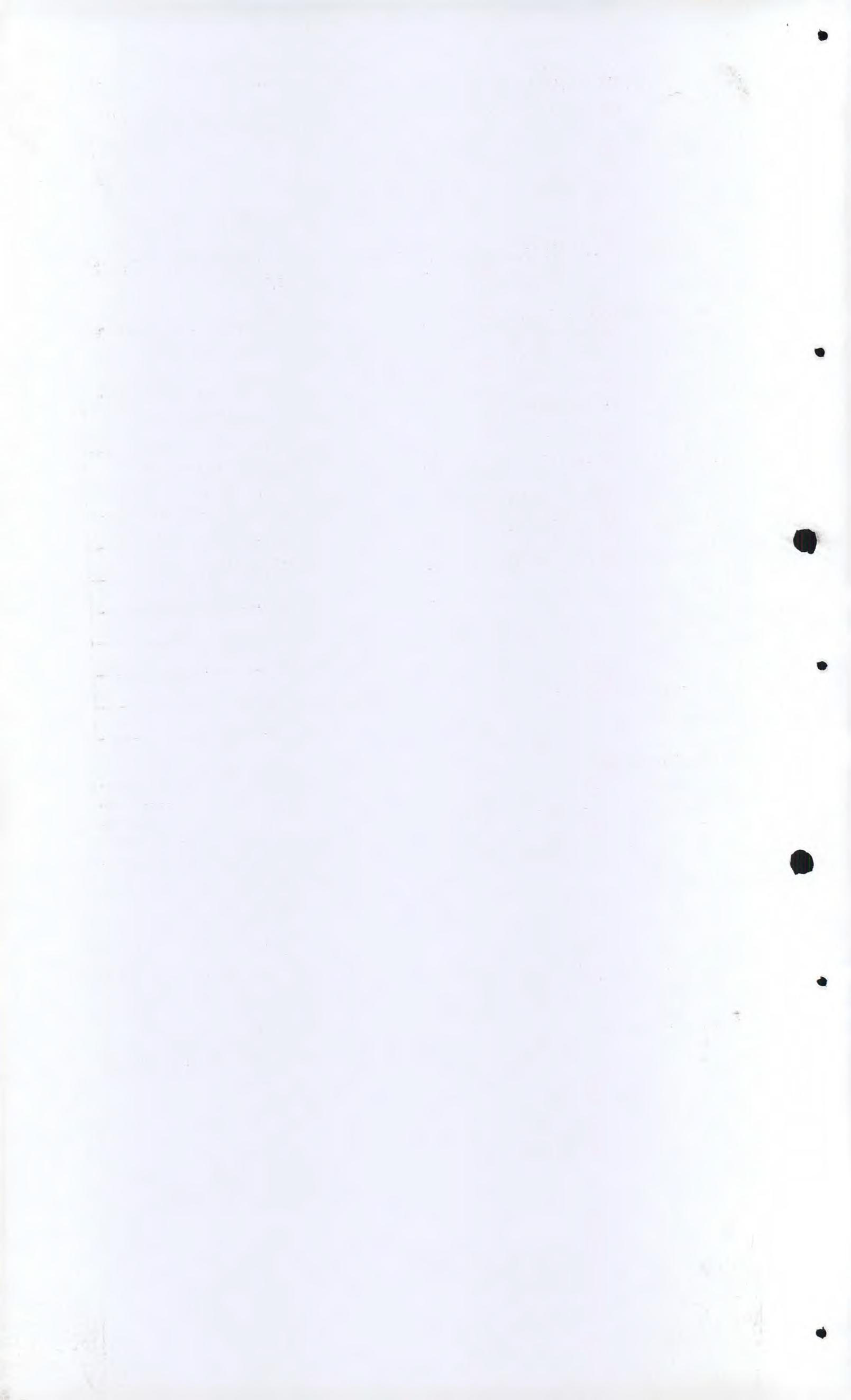
*Lic. Nelson González
Gerente.*

Referentes Zona Norte: Lic. Carolina Murua

Zona Sur: Dra. Gabriela Lacquaniti

Zona Oeste: Lic. Claudia Torres


NELSON GONZALEZ
OFICINA TERRITORIAL CONURBANO
INSUMOS Y HERRAMIENTAS





CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

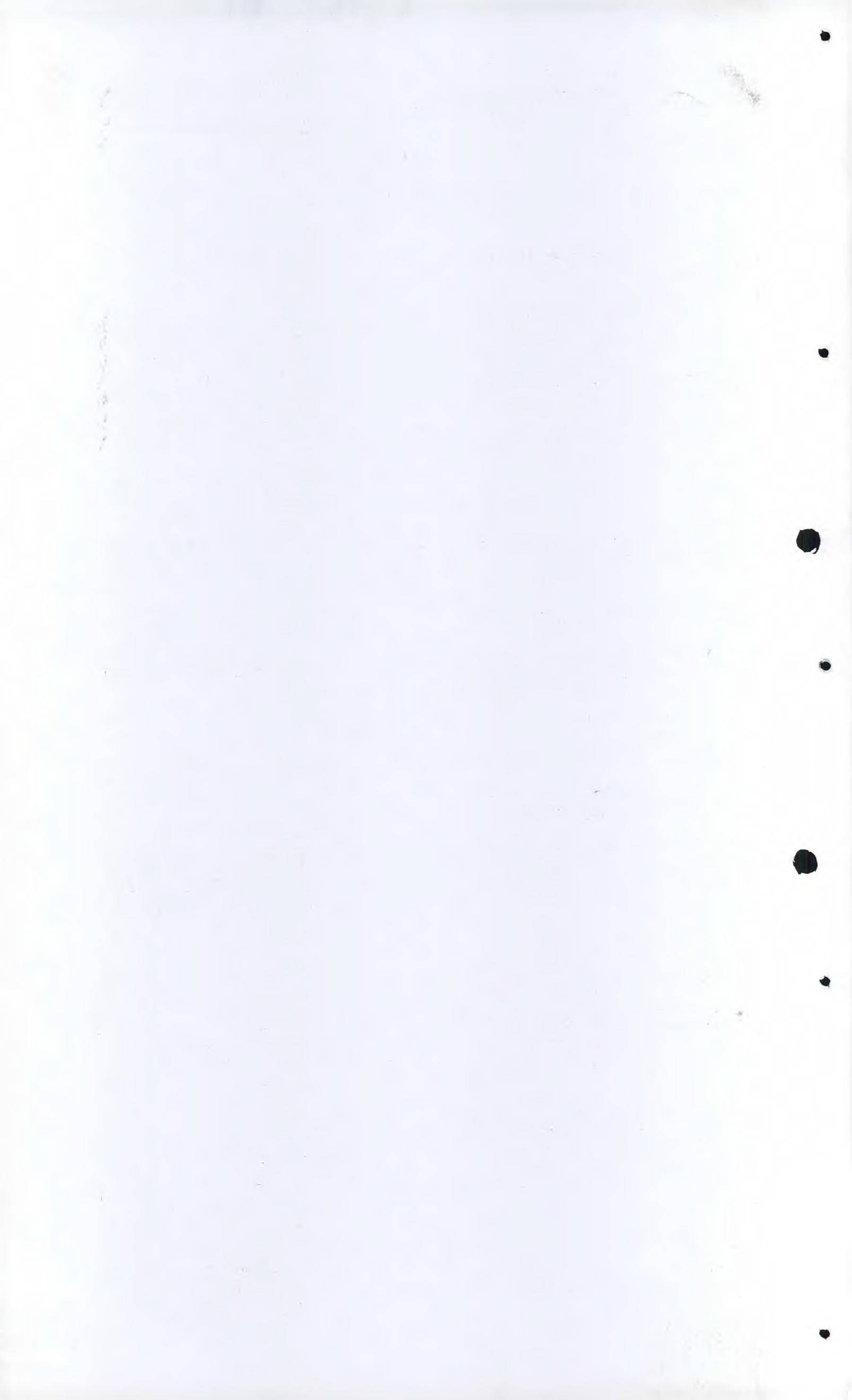
Son beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados las siguientes personas y cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º):

Nombre y apellido	Nº de CUIL
ELENA HAYDÉE Piris	23-6.037.412-6
BEATRIZ ANA MARÍA SANS	23-04957-735-4
GARCÍA SANTOS VERÓNICA	27-18.148.584-3
RODRIGUEZ ELEDA LILIANA	27.18.515.080.7

OBSERVACIONES

Firma
Intendente Municipal

Firma
Referente del Consejo Consultivo
(cuando la certificación fuera realizado por el CCL)





INFORME DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Todo proyecto presentado por los Municipios o Comunas en el marco del Componente Materiales - Tipología 6 ***Insumos y herramientas para el desarrollo Local y la Economía Social***, deberá contar con un Informe del Consejo Consultivo acerca de la pertinencia de los mismos respecto de la estrategia de desarrollo local a implementarse. Asimismo, deberá contar con una certificación de la calidad de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados de los beneficiarios del proyecto en cuestión y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- N° de Proyecto Emprendimiento Socio-productivo: TALLER "ESPERANZA"
- Localidad: LANUS
- Provincia: BUENOS AIRES

2. PERTINENCIA DEL PROYECTO

El Consejo Consultivo Local del Municipio DE LANUS de la Provincia de BUENOS AIRES considera que el presente proyecto:



Es pertinente



Es de dudosa pertinencia



No se considera pertinente

(Marque con una cruz la opción considerada)

Justificar la opinión antes vertida CONSIDERAMOS PERTINENTE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN LA ZONA. REUNIENDO, ADEMÁS, TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITA EL PROGRAMA.

BERTO TORRES

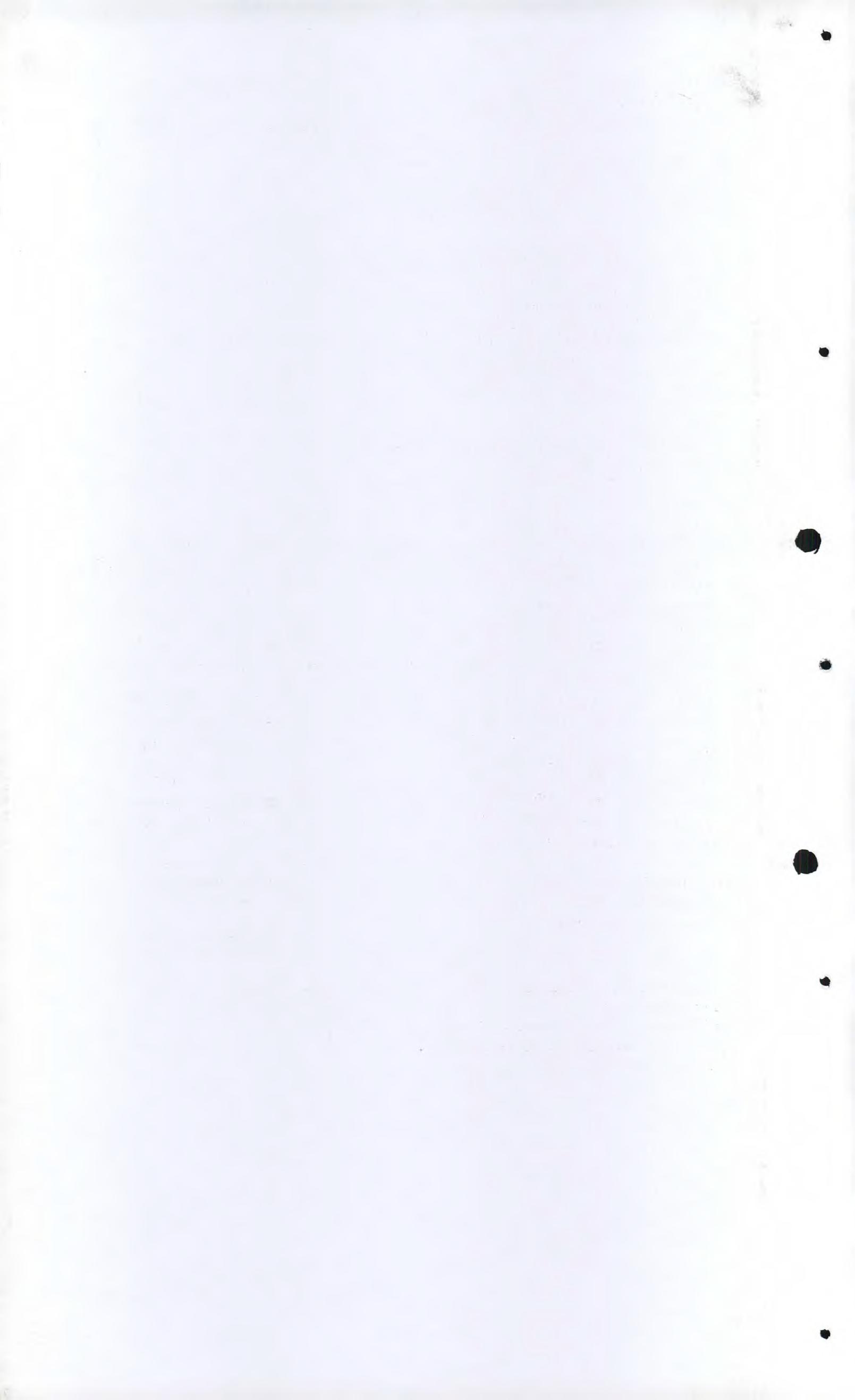
José Gerolme

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO
(Definir si firma el Presidente o varios de sus miembros)

Rosario Pérez
Adrián
Adrián

25/IV
H. de TORRES

Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL





**CARTA ACUERDO
FIRMADA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS DEL
COMPONENTE MATERIALES - Tipología 6
INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LOCAL
Y LA ECONOMIA SOCIAL**

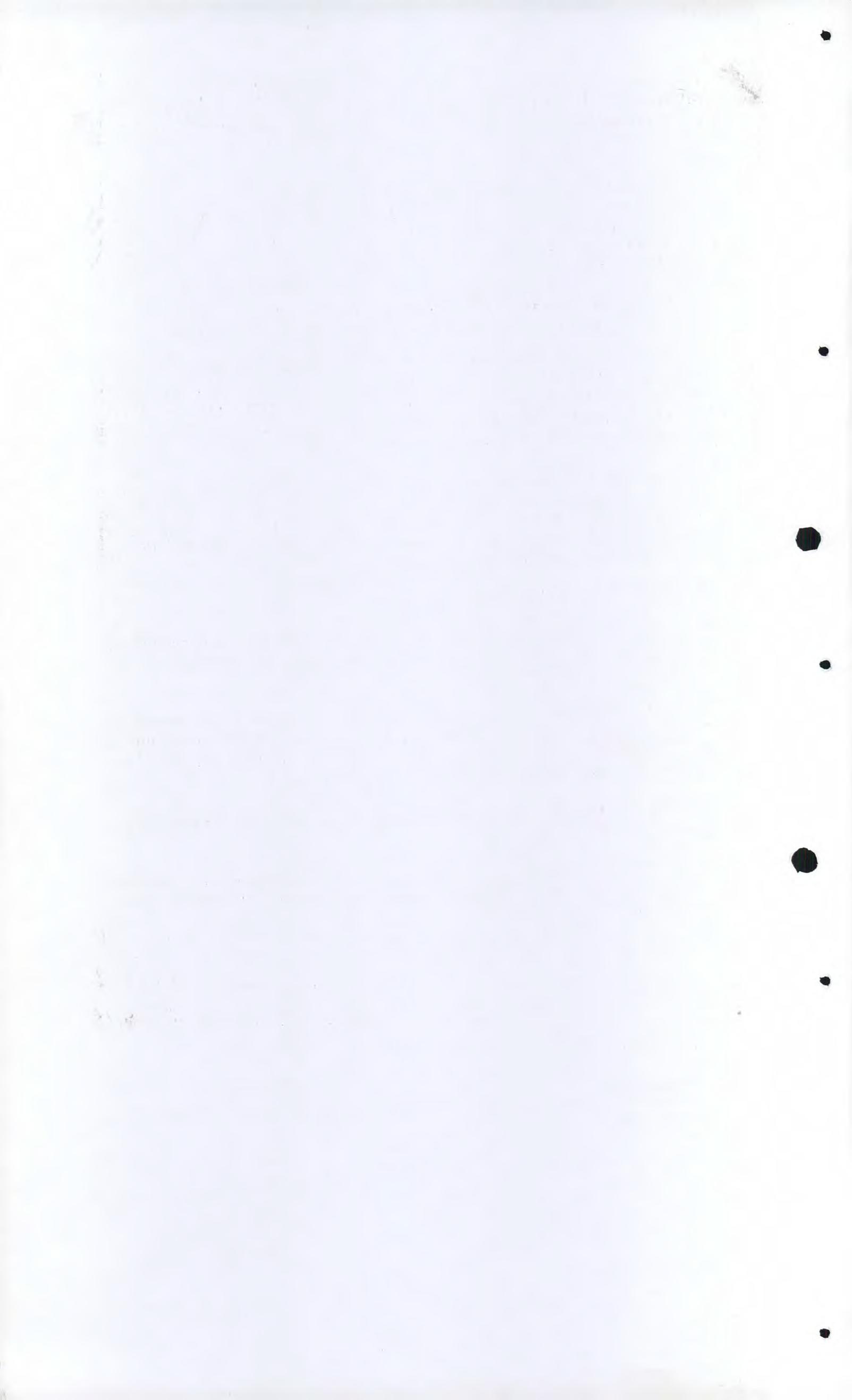
...../...../2004

Entre EL MUNICIPIO DE LANUS con domicilio legal en calle H. YRIGOYEN 3863 Provincia de BUENOS AIRES representada en este acto por INTENDENTE Sr. QUINDIMIL MANUEL y por los BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° 25.164.574 (consignar número)

- Sr. ELENA HAYDEÉ PIRIS(nombre y apellido), DNI N° 6.087.412 con domicilio legal en calle BLANCO ENCALADA 45-96(nombre de la calle y número) de la localidad de LANUS ESTE(nombre del municipio) Provincia de BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sr. BEATRIZ AMANDA SANS(nombre y apellido), DNI N° 4.957.735 con domicilio legal en calle CHILAVERT 830(nombre de la calle y número) de la localidad de LANUS ESTE(nombre del municipio) Provincia de(nombre de la provincia).
- Sr. GARCIA SANDRA VERONICA(nombre y apellido), DNI N° 18.178.594 con domicilio legal en calle RONDEAU 621(nombre de la calle y número) de la localidad de LANUS ESTE(nombre del municipio) Provincia de BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sr. RODRIGUEZ ELDA LILIANA(nombre y apellido), DNI N° 18.515.080 con domicilio legal en calle BLANCO ENCALADA 44468(nombre de la calle y número) de la localidad de PICTO CHACO(nombre del municipio) Provincia de BS. AS.(nombre de la provincia).
- Sr.(nombre y apellido), DNI N°(nombre de la calle y número) con domicilio legal en calle(nombre del municipio) Provincia de(nombre de la provincia).

En caso de superar los 5 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

Convienen en celebrar la presente CARTA ACUERDO para la ejecución de las acciones expresamente contempladas en el Proyecto N° 25.164.574 aprobado para su financiamiento según Convenio N° 1672..., suscrito entre EL MUNICIPIO LANUS, Provincia de BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.





El MUNICIPIO pone de manifiesto que el Proyecto N° en el marco del Componente Materiales - Tipología 6, ***Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social*** ha sido aprobado por Resolución Secretaría de Empleo N° del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que para la ejecución del proyecto mencionado, se ha consignado como BENEFICIARIOS a quienes suscriben el presente Acuerdo en tal condición.

LOS BENEFICIARIOS manifiestan tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6, ***Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social*** y sus Anexos, los que declaran conocer.

LOS BENEFICIARIOS asumen que son los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. Los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen a:

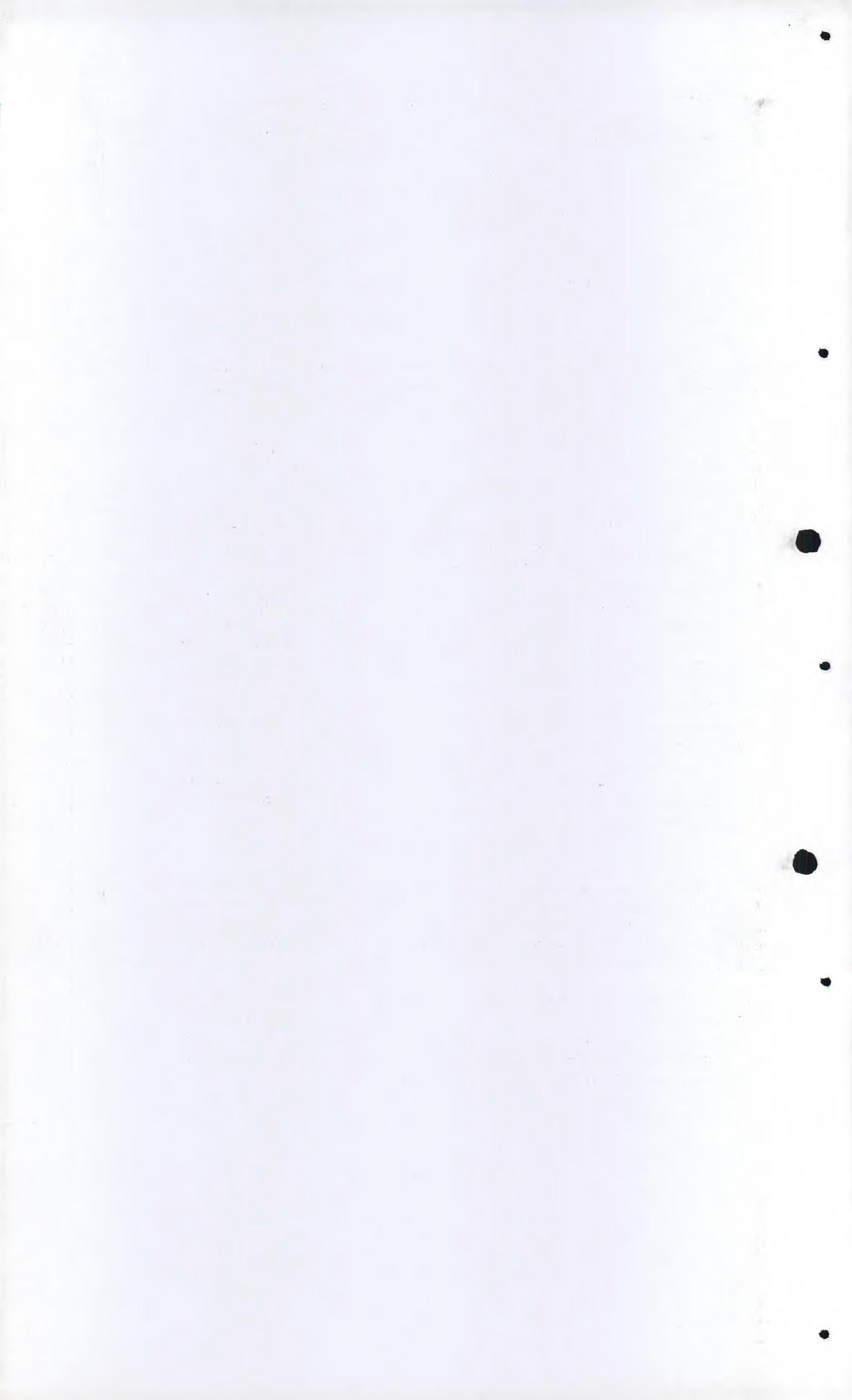
- Brindar toda la información que se le sea requerida a los fines de la supervisión del proyecto tanto por el MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- Dar curso a las sugerencias efectuadas durante el proceso de supervisión y/o asistencia técnica del PROYECTO por parte del MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por sí o por organismos contratados para tal fin.

LOS BENEFICIARIOS declaran no estar inhibidos ni imposibilitados por ninguna causa para desarrollar el PROYECTO.

LOS BENEFICIARIOS declaran formar parte del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

Firma y aclaración
del Intendente o representante
Legal del Municipio

Firma y aclaración
de los beneficiarios del proyecto





COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

...../2004

Los miembros del GRUPO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° (consignar número) del Componente Materiales - Tipología 6. *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* del Ministerio de Desarrollo Social:

Sr. ELENA HAYDÉE PIRIÁ (nombre y apellido), DNI N° 6.037.412
con domicilio legal en calle BLANCO ENCAJADA (nombre de la calle y número)
de la localidad de LANÚS ESTE (nombre del municipio) Provincia de
BS. AS. (nombre de la provincia).

Sr. BEATRIZ AURORA SHOVS (nombre y apellido), DNI N° 4.957.735
con domicilio legal en calle CHILOE 830 (nombre de la calle y número)
de la localidad de LANÚS ESTE (nombre del municipio) Provincia de
BS. AS. (nombre de la provincia).

Sr. GARCÍA SANDRA VERÓNICA (nombre y apellido), DNI N° 18.148.594
con domicilio legal en calle RONDEAU 681 (nombre de la calle y número)
de la localidad de LANÚS ESTE (nombre del municipio) Provincia de
BS. AS. (nombre de la provincia).

Sr. RODRIGUEZ ELIDA LIGUANA (nombre y apellido), DNI N° 18.515.080
con domicilio legal en calle BLANCO ENCAJADA 4468 (nombre de la calle y número)
de la localidad de SANTA CHINCHILO (nombre del municipio) Provincia de
BS. AS. (nombre de la provincia).

Sr. (nombre y apellido), DNI N°
con domicilio legal en calle (nombre de la calle y número)
de la localidad de (nombre del municipio) Provincia de
..... (nombre de la provincia).

En caso de superar los 6 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

MANIFESTAMOS tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6 *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus anexos, los que declaramos conocer.

SUMIMOS que somos los responsables directos de realizar las acciones y tareas necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. DECLARAMOS conocer que los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, sin ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.





manos a la obra



NOS COMPROMETEMOS, en relación a los BIENES, a:

- Llevar adelante las acciones descriptas en el proyecto de referencia en los plazos previstos y del modo que fueran establecidas.
- Utilizar los bienes recibidos únicamente para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- En el caso que el proyecto no se pudiera llevar a término, debiendo interrumpirse con anterioridad al plazo de 6 meses, los bienes recibidos para la realización del proyecto serán transferidos al Consejo Consultivo Local que resolverá el destino de los mismos.
- Si alguno de los miembros del grupo de beneficiarios se retirara del proyecto, perderá el derecho sobre la propiedad y el uso de los bienes recibidos para la realización del proyecto. Si al momento de retirarse, tuviese algún bien en su poder, deberá entregarlo al grupo continuando dichos bienes afectados al desarrollo del proyecto.

NOS COMPROMETEMOS, en relación a las ACTIVIDADES, a:

Realizar a modo de contraprestación para el beneficio de la comunidad a la que pertenecemos, la siguiente actividad, que se encuentra relacionada con el proyecto: MANTENIMIENTO CEMENTERIO EVA PERÓN N°2
BOLANOS 4553 (describir actividad según cada proyecto).

Alcecer
José Alcecer *Ester*
José Alcecer *Ester*

Firma de los beneficiarios del proyecto

